



Quinte maradeois.

LIBRO CUARTO, VEINTE
MIL SESENTA Y OCHO, ANO DE MIL
SETECIENTOS OCHENTA Y
OCHO.

por duxto deduzy sus de Turis pasado
de este año, sus mandos de publicar el nomina
do título, y conformandome con ello, lo acordado
por Vn. Prouidencia por la presente, mi Ydho
Fad es, que agora, y de aqui adelante, yo el
Dho. Dn. Jofe Pachin delator de Maxera
Señor mi Regidor de la referida Villa de
Yca, en cargo del Intinuado Dn. Pl.
Saxano de empo. Y mando al Consejo,
Justicia, y Regidores, Caballeros, esuadores,
Oficiales, y Hombrs buenos de esta Villa
de Yca, que luego, que conohta mi con
ta fueren requeridos, pidiendo allana
mto formal, que debaxen hacer, digu
aristixis de voluntades, que se libren
contra Villa Camasa parte del año y no
en otra forma, veiban de los imperiosa
de su amto y solemnidad acuer
tado, y así hecho, orden la puerion
del intinuado Oficio, y se veiban, haian,
y fengan por mi Regidor de esta Villa
y lo uien conoq en todo lo del conu
niente, y se guarden, y se guarden
todas las otras, graias, uerdes,